

“Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 543

VISTO:

El **Expediente Nº 150153/22**, y nota de solicitud de la Sra. Marcela Ester Bauer, que solicita la revisión de la negativa de Obras Privadas Municipal en la presentación de plano de USOS de su propiedad para la construcción de vivienda familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante ha adjuntado documentación que respalda los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de una problemática relacionada con el Factor de ocupación del suelo (FOS) con relación a la vivienda que se pretende realizar, en el inmueble ubicado en calle 9 de julio N.º 706, partida catastral N.º 123, plano de mensura N.º 4342, manzana N.º 208 del plano catastral de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Marcela Ester Bauer, presentando la construcción un exceso de FOS equivalente al 0,08% (16,63 m²), según consta informado en nota relacionada a este expediente concerniente al trámite N° **150153/22 (expte interno 421)**.-

Que el inmueble en cuestión se encuentra en la ZONA RESERVA URBANA, y de acuerdo a lo dispuesto por Ord. N.º 777 la superficie del terreno sobre el inmueble en cuestión, se encuentra excedida.

Que, si bien este Cuerpo no exime de la multa que pueda resultar de la infracción, si autoriza conforme nota de fecha 27/05/2022 presentada a este Cuerpo, a EXCEPCIONAR el exceso de FOS planteado en planimetría adjunta y/o trámite y/o planos de relevamiento, a los fines de subsanarse de raíz la cuestión planteada, quedando a cargo de la parte interesada consecuentemente, proceder a la efectiva regularización de planos y realizar los trámites que pudieran corresponder ante la Oficina de Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local.

“Las Malvinas son argentinas”

Que, conforme las facultades exclusivas de este Cuerpo para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, **conforme los considerandos precedentes**, **ADMITIR** la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente **Nº 150153/22** **AUTORIZANDO** el requerimiento efectuado por la Sra. Marcela Ester Bauer, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme proyecto de obra presentado que consta en autos en lo concerniente al exceso de FOS observado por el Dpto. de Obras Privadas Municipal, excepcionando a dichos fines la normativa de la legislación 777/02 y modificatorias correlativas.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al área con competencia en la materia -Dpto. Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas-, quedando facultada para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.-

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
Abog. MANUEL E. DIMOTTA - PROSECRETARIO H.C.D.